

XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN N° 43

Referencia: Proyecto de Ley para la modificación de la Ley de Pensiones.

VISTOS:

La promulgación de la Ley No 065 del 10 de Diciembre de 2010, promulgada en el Gobierno de Evo Morales que regula la Seguridad Social a largo plazo.

Las limitaciones que implica la aplicación de este instrumento jurídico y la necesidad de revisión de la doctrina respecto al tema, los principios del derecho de la seguridad social, la jurisprudencia y la legislación comparada a fin de establecer la forma en que se podría incorporar parámetros justos y de equidad en la determinación de las cuantías de las Pensiones de jubilación de los sectores aportantes, para evitar la vulneración de derechos.

CONSIDERANDO:

Que, la Seguridad Social a largo plazo debe ser entendida como un derecho que le asiste a toda persona luego de que ha agotado su ciclo como población económicamente activa, de acceder por lo menos a un reconocimiento económico básico expresado en su pensión jubilatoria, que le permita satisfacer sus estados de necesidad con dignidad.

Que, los trabajadores administrativos y docentes del Sistema de Universidades de Bolivia constituyen más de 30.000 aportantes, muchos de los cuales se encuentran en edad de jubilación, pero no lo pueden hacer por la precariedad de los montos que representan las pensiones de jubilación independientemente a la cuantía de sus contribuciones al seguro a largo plazo o a la cantidad de años de trabajo como personal activo.

Que, esta situación no es exclusiva del SUB, sino también de otros sectores que no se acogen a la jubilación por los mismos extremos manifestados, lo que engrosa las filas de personas de tercera edad aun en condiciones laborales activas y disminuye las posibilidades de acceso a fuentes laborales de los jóvenes que ahora engrosan las filas de desocupados.

POR TANTO,

EL XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:


ARTÍCULO ÚNICO.- Encomendar al CEUB la elaboración de un Proyecto de Ley, para la modificación de la Ley de Pensiones, de manera que se establezca una jubilación digna y justa para los trabajadores que contribuyen al Sistema de

XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

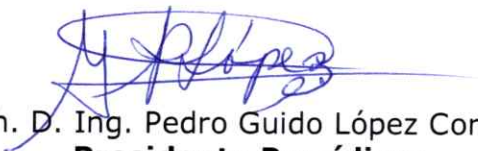
Seguridad Social a largo plazo, dentro de los cuales se inscribe el profesorado y el trabajador administrativo del Sistema de Universidades de Bolivia.

Es dada en la ciudad de Potosí - Bolivia, a los 26 días del mes de mayo de 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese,


M. Sc. Lic. Carlos Salinas Arnold
Secretario Docente CUD


Univ. Walter Nakashima Puerta
Secretario Estudiantil CUB


Ph. D. Ing. Pedro Guido López Cortés
Presidente Presídium